ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 828 /
AUTORIZA LO QUE INDICA.
REQUINOA,

06 ABR 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo Nº **12** de fecha 04.04.2018 del Servicio de Bienestar, mediante el cual solicita autorización para la Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **ABRIL** el total de la compra es por un monto de **$ 1.551.204.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k, ya que, es el proveedor que posee el menor costo:

PRODUCTO	ID PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO LIPIGAS
GAS LICUADO 5 KG.	1155505	6	4.409
GAS LICUADO 11 KG.	1155535	9	8.037
GAS LICUADO 15 KG.	1155565	121	10.455
GAS LICUADO 45 KG.	1155595	6	31.227

El Decreto Alcaldicio Nº 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE Adquisición vía convenio marco en el Portal Mercado Público de **142** cupones de gas para ser entregados a los socios del bienestar previa cancelación de estos durante el Mes de **ABRIL**, el total de la compra es por un monto de **$ 1.551.204.-** más IVA, al proveedor Empresa Lipigas S.A, Rut: 96.928.510-k.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Publico. Según detalle de cupones:

Kilos	Cantidad
* 05 kilos =	6
* 11 kilos =	9
* 15 kilos =	121
* 45 kilos =	6

CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 38509019972 "Servicio de Bienestar".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M.ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/FNM/jpr
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2)
Bienestar (1)
Mercado Público (1)